



RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

INFORME

**Dirección de Planificación
Institucional y Proyectos**

Fono: 05 2762 539 - 052 757 672
Email: gerencia@quevialep.gob.ec
La Esperanza-Quevedo



<http://www.quevialep.gob.ec>

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETO	8
3.	ALCANCE	8
4.	CONTEXTO ESTRATÉGICO	8
4.1	MISIÓN	8
4.2	VISIÓN	8
4.3	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	9
4.4	PRINCIPIOS	9
4.5	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
4.5.1	<i>Proceso gobernante</i>	10
4.5.2	<i>Procesos generadores de valor</i>	10
4.5.3	<i>Proceso de asesoría</i>	10
4.5.4	<i>Proceso habilitante y apoyo</i>	11
4.6	MAPA DE PROCESOS	11
5.	MARCO LEGAL	12
5.1	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: R.O. N° 449 - 20/10/2008	12
5.2	LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: R.O. SUPLEMENTO N° 175 – 20/04/2010	12
5.3	LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: R.O. SUPLEMENTO N° 22 – 09/09/2009	15
5.4	LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA: R.O. SUPLEMENTO N° 578 – 27/04/2009	17
5.5	CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS: R.O. SUPLEMENTO N° 306 – 22/10/2010	17
5.6	LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: R.O. N° 337 – 18/05/2004	18
5.7	CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD): R.O. N° 303 – 19/10/2010	19
6.	GESTIÓN INSTITUCIONAL	21
6.1	PRESUPUESTO	21
6.1.1	<i>Ingresos</i>	21
6.1.2	<i>Egresos</i>	22

6.1.3	Deudas por cobrar	23
6.2	EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	25
6.2.1	Señalización vial.....	25
6.2.2	Semaforización	25
6.2.3	Consultorías y Estudios	25
6.2.4	Bienes.....	26
6.2.5	Servicios	27
6.2.6	Otros proyectos y/o actividades	27
6.2.7	Obligaciones patronales, Tasas y Servicios Básicos	28
6.2.8	Logros alcanzados	29
7.	CONSULTAS CIUDADANAS	31
8.	ANEXOS	33



1. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. El hecho de ser sistemático significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

Además, es un proceso interactivo, porque permite interrelacionar, mediante herramientas de diálogo, a la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía porque implica un derecho y a la vez un deber. Para las instituciones es una obligación; mientras que para la ciudadanía es un derecho que le permite ser parte de la construcción de lo público.

También permite establecer el diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar. Aparte de ser un mandato constitucional, es una forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

La rendición de cuentas debe proveer a la ciudadanía información clara, accesible, precisa y suficiente sobre los resultados de la gestión pública institucional, en base a la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Ante ello las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Mediante este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Asimismo, permite a las entidades públicas fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población. Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución informa, tiene la capacidad de opinar, proponer y así asumir su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público. De igual manera, cuando la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.

1.1 ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo – QUEVIAL EP, fue creada mediante Ordenanza Municipal el 10 de octubre del 2017, para gestionar, organizar, regular y controlar este sector estratégico, como una entidad de derecho público, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Esta empresa se rige por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas públicas; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, (LOTTTSV), sus respectivos reglamentos, esta ordenanza y demás disposiciones legales del régimen administrativo, financiero público que le fueren aplicables.

Se caracteriza por poseer autonomía presupuestaria financiera, económica y administrativa y de gestión que le permite establecer un sistema que logre conjugar fases operativas eficientes con la finalidad de conseguir los objetivos institucionales, a través de la generación de nuevas ideas que conllevan a un crecimiento permanente de la institución así como la generación de ingresos.

El 26 abril de 2012 mediante Resolución N° 006-CNC-2012 con Registro Oficial No. 712, de 29 de mayo del 2012, el Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales. A través de esta misma resolución se eleva al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo a la categoría “B”, que lo faculta a la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la mencionada resolución, con excepción del control operativo del tránsito en la vía pública, competencia que no podrá asumir hasta que no se encuentren debidamente fortalecido individual, mancomunadamente o a través de consorcios.

Con estos antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quevedo mediante Oficio Nro. GSDMCQ-EPMTTTSVTTCQ-2020-0022-O, de fecha 11 de febrero del 2020, dirigido al señor Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo, ex Director de la Agencia Nacional de Tránsito, solicita “La asistencia técnica en materia de tránsito, transporte y seguridad terrestre con Talento humano para el control operativo del tránsito en la vía pública de la ciudad de Quevedo, por el alto índice de accidentabilidad e infracciones existentes.

Luego de un amplio análisis de las capacidades institucionales y de las propuestas generadas por los modelos de desarrollo implementados en la ciudad, el Consejo Nacional de Competencias Mediante Resolución N° 001-CNC-2021, conjuntamente con la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) después de un arduo proceso de evaluación a los municipios del país, decide ubicar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo en la categoría “A”, con facultad para ejercer la planificación, regulación y control operativo del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la Resolución N° 006-CNC-2012.

La Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución Nro. ANT-CGRTTTSV-2023-0006-R, de fecha 04 de diciembre de 2023, decide **Certificar** al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo, para el ejercicio del **Control Operativo de Tránsito** en su jurisdicción, dado que cumplió con los requisitos necesarios establecidos para tal efecto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quevedo mediante sesión de Concejo, de fecha 28 de abril de 2023, **aprueba** la Ordenanza que regula el ejercicio y la Competencia De Planificación, Regulación y Control Operativo del Tránsito, Transporte Terrestre, Títulos Habilitantes y Seguridad Vial en el cantón Quevedo.

En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, y las leyes vigentes relativas al proceso de Rendición de Cuentas de la gestión pública, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo (QUEVIAL EP), lleva a cabo el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo

2023, en apego a los lineamientos establecidos en la Guía de Rendición de Cuentas de los GAD's emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano responsable de la transparencia y el control social dentro del territorio nacional.

Mediante este proceso la empresa podrá mejorar la gestión de lo público, y a la vez optimizar la calidad de los servicios y productos ofertados, y satisfacer las demandas de los usuarios y ciudadanía en general.



2. OBJETO

Rendir cuentas sobre la gestión institucional de la empresa pública municipal QUEVIAL EP del periodo 2023, en torno a los programas, planes y proyectos ejecutados, de acuerdo con sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

3. ALCANCE

Este informe está dirigido a la ciudadanía de Quevedo y en especial a todos los actores del sector del transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial, tales como: operadores y usuarios del servicio de transporte terrestre, asociaciones y gremios, centros de formación de conductores, autoridades seccionales, y demás entidades públicas y privadas vinculantes. Tiene como fin exponer la rendición de cuentas de la empresa pública municipal QUEVIAL EP con respecto a su gestión institucional desempeñada durante el periodo 2023, y de este modo proveer a la sociedad civil toda la información necesaria que avale el quehacer administrativo y operativo de la entidad con respecto al manejo de recursos públicos.

4. CONTEXTO ESTRATÉGICO

4.1 Misión

En el 2023 convertirnos en una organización dotada de talento humano comprometido, motivado y capacitado, que ejecute los procesos racionalizados efectivos, orientados a la excelencia, con una estructura organizacional que permita la gestión por procesos con la aplicación de tecnologías de comunicación e información de última generación, financieramente sostenible, dotada de infraestructura física funcional y desconcentrada, dando servicios de calidad, convirtiéndose en un sustento de desarrollo socio-económico colectivo para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, y la conservación del medio ambiente del cantón Quevedo.

4.2 Visión

Realizar una gestión, administración, regulación y control, en el sistema de movilidad sustentable proponiendo la eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, seguridad,

accesibilidad y oportunidad de los ciudadanos, mejorando la calidad de vida, precautelando la salud, desarrollo social y económico del cantón Quevedo.

4.3 Objetivos estratégicos



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020-2024. EXIMTRADER S.A. (2020).

Figura 1. Objetivos estratégicos de la empresa QUEVIAL EP

4.4 Principios

Los servicios públicos que preste la empresa y otros servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, así como otros servicios que resuelva el Directorio, deberán prestarse en base a los principios de respeto, calidez, calidad, eficiencia, responsabilidad, continuidad, equidad e inclusión social.

- *Respeto.* - Trabajar con actitud y capacidad de servicio para satisfacer con eficiencia los requerimientos de la ciudadanía.
- *Calidez.* - Trabajar con calidez con el cliente interno y externo de la empresa.
- *Calidad.* - Trabajar con actitud y capacidad de servicio para satisfacer con eficiencia los requerimientos de la ciudadanía.
- *Eficacia.* - Asumir la eficacia como compromiso en sus tareas diarias para el mejoramiento continuo de QUEVIAL EP.
- *Responsabilidad.* - Asumir el compromiso de administrar con eficiencia y eficacia el tiempo y los recursos para obtener el máximo beneficio.

- *Continuidad.* - Trabajar de manera continua, preservando que las actividades desarrolladas finalicen.
- *Equidad.* - Trabajar con igualdad, respeto y la justicia en la gestión responsable en la empresa.
- *Inclusión Social.* - Trabajar en igualdad respetando la diversidad de los colaboradores.
- *Cultura Vial.* – Generar conciencia en la ciudadanía sobre el comportamiento y actitud en las vías.

4.5 Estructura organizacional

4.5.1 Proceso gobernante

Se encargarán de la emisión de políticas, directrices, normas y de la administración de la Empresa. Se orientarán a promover la gestión interna y externa, requerida para optimización del sistema de movilidad del Cantón Quevedo. Este nivel está conformado por:

- Directorio;
- Gerencia General.

4.5.2 Procesos generadores de valor

Son los responsables de la generación, administración, control y cumplimiento del portafolio de productos y servicios destinados a los usuarios externos que constituyen la esencia de QUEVIAL EP. Los siguientes procesos agregadores de valor cumplirán los objetivos estratégicos establecidos para alcanzar la misión Institucional. Lo conforman:

- Dirección de Planificación Institucional y Proyectos
- Dirección General de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial
- Dirección de Matriculación Vehicular y Títulos Habilitantes
- Dirección de Control Operativo de Tránsito y ATQ

4.5.3 Proceso de asesoría

Son los encargados de cumplir con un conjunto de actividades encaminadas a la planificación de corto, mediano y largo plazo y de otra parte a satisfacer inquietudes y emitir

critérios y comentarios sobre aspectos específicos que, por su naturaleza, no son rutinarios y que sirven para la gestión de los demás procesos de la institución. Se encuentran conformados por:

- Asesoría Jurídica

4.5.4 Proceso habilitante y apoyo

Se encargan de asegurar la generación de productos y servicios para la satisfacción de las necesidades internas y requerimientos de los demás procesos, proporcionando a la organización el apoyo necesario para la continuidad de la gestión. Lo integran:

- Dirección Administrativa
- Dirección Financiera
- Dirección de Talento Humano

4.6 Mapa de procesos

QUEVIAL EP consolida un conjunto de procesos orientados, de manera eficiente y efectiva, al logro de resultados soportados en esquemas consolidados integral y sistémicamente para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales (Fig. 2).



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020-2024. EXIMTRADER S.A. (2020).

Figura 2. Mapa de procesos de la empresa pública QUEVIAL EP

5. MARCO LEGAL

5.1 Constitución de la República del Ecuador: R.O. N° 449 - 20/10/2008

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos (...)

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...)

Art. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1) Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción; (...)

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social; (...)

5.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana: R.O. Suplemento N° 175 – 20/04/2010

Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.- Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 4) Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2) Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3) Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4) Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1) Planes operativos anuales; 2) Presupuesto aprobado y ejecutado; 3) Contratación de obras y servicios; 4) Adquisición y enajenación de bienes; y, 5) Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 96.- Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Art. 97.- Principios generales.- La información pública pertenece a la ciudadanía y se encuentra sujeta a los principios establecidos en la Constitución y las leyes correspondientes. Quienes la manejen son sus administradores y depositarios, y están obligados a garantizar su acceso, de manera gratuita, con excepción de los costos de reproducción.

Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los

servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

5.3 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: R.O. Suplemento N° 22 – 09/09/2009

Art. 5.- Atribuciones generales.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1) Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; 2) Ejecución del presupuesto institucional; 3) Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad; 4) Procesos de contratación pública; 5) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; 6) Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional

Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular; 7) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; 8) Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

5.4 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: R.O. Suplemento N° 578 – 27/04/2009

Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2) Participar en los asuntos de interés público;

Art. 168.- Todas las formas de organización de la sociedad, son expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas, en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

5.5 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: R.O. Suplemento N° 306 – 22/10/2010

Art. 2.- Lineamientos para el desarrollo.- Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos: 2) Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;

Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: (...) 4) Transparencia y acceso a la información.- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social; 5) Participación Ciudadana.- Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas.

Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.- Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información

financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

5.6 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: R.O. N° 337 – 18/05/2004

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG?s), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Art. 4.- Principios de Aplicación de la Ley.- En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública, se observarán los siguientes principios: a) La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información; b) El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley; (...) e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por

ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: (...) m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;

Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

5.7 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD): R.O. N° 303 – 19/10/2010

Artículo 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en

las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Artículo 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...)
f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

6. GESTIÓN INSTITUCIONAL

6.1 Presupuesto

6.1.1 Ingresos

El ingreso neto percibido durante el periodo 2023 fue de dos millones quinientos sesenta mil doscientos dieciocho con ^{91/100} dólares de los Estados Unidos de América (2'560.218,91 USD), de los cuales el 48,87% corresponden a los meses de marzo, julio, agosto y septiembre, siendo éstos los periodos de mayor generación económica. Los ingresos reportados pertenecen al servicio de matriculación y revisión técnica vehicular, generación de trámites administrativos en el área de tránsito, servicios prestados por el terminal terrestre, cuentas por cobrar al GAD Municipal y asignaciones del gobierno central (Fig. 3).



Figura 3. Ingresos obtenidos durante el periodo enero-diciembre de 2023

6.1.2 Egresos

Los egresos del periodo 2023 suman dos millones novecientos mil quinientos veintiuno con ^{60/100} dólares de los Estados Unidos de América (2'900.521,60 USD), de los cuales el 92,12% corresponde a gasto corriente, y apenas el 7,88% restante a gasto de inversión. El 100% de los egresos de los meses de abril, junio y octubre corresponden únicamente a gastos corriente. Por otra parte, los meses de marzo y mayo evidenciaron un mayor gasto de inversión respecto al resto de meses. Es importante destacar que durante este periodo el gasto corriente se triplicó debido a la incorporación de los agentes civiles de tránsito a la nómina de empleados de la empresa; además, los gastos de inversión han sido mínimos durante este periodo debido a la crisis económica generalizada atravesada por los GAD's y las empresas públicas (Tabla 2, Fig. 4).

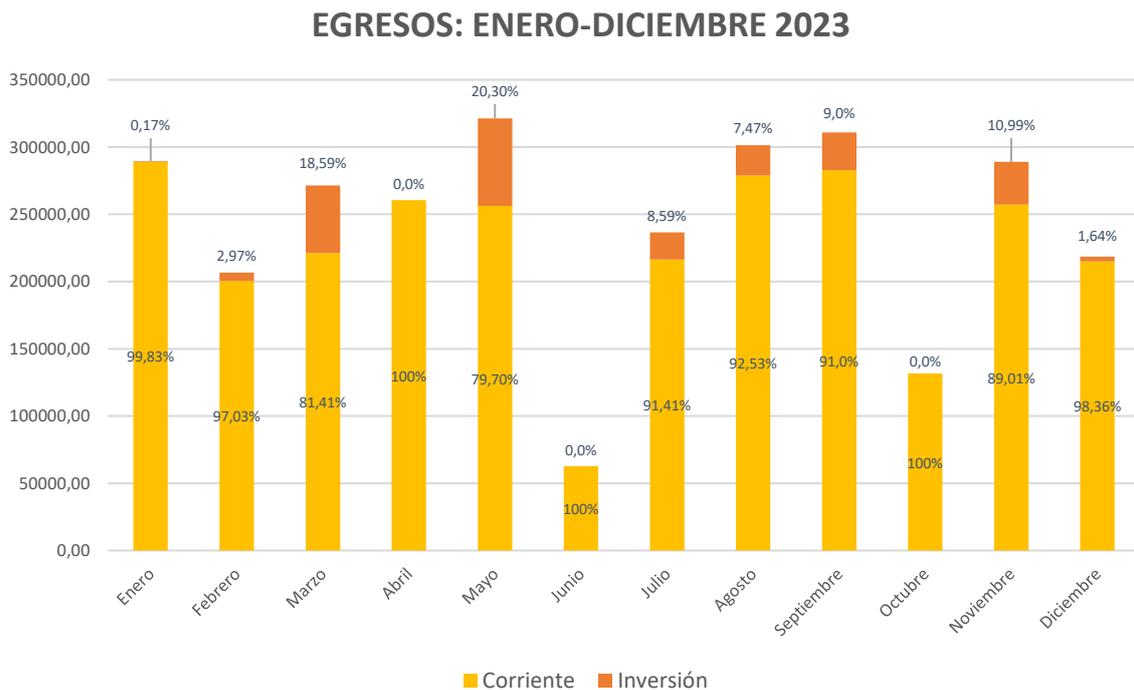


Figura 4. Egresos generados durante el periodo enero-diciembre de 2023

Los meses de mayo, agosto y septiembre evidencian los mayores egresos durante el periodo 2023; a diferencia de junio que fue el mes de menor egreso (Tabla 1).

Tabla 1. Egresos del periodo enero-diciembre de 2023

Mes	Corriente	Inversión
Enero	289.099,22	493,88
Febrero	200.578,15	6.141,03
Marzo	221.076,50	50.477,53
Abril	260.443,17	0,00
Mayo	256.167,60	65.259,20
Junio	62.737,52	0,00
Julio	216.309,45	20.322,71
Agosto	278.851,51	22.511,82
Septiembre	282.945,46	27.998,36
Octubre	131.604,30	0,00
Noviembre	257.208,40	31.770,44
Diciembre	214.935,35	3.590,00
Suma (USD)	2.671.956,63	228.564,97
Porcentaje (%)	92,12%	7,88%
Total (USD)		2.900.521,60

6.1.3 Deudas por cobrar

Las asignaciones canceladas por parte del GAD Municipal de Quevedo durante el periodo 2017-2022 suman un valor de cuatro millones cuatrocientos doce mil trescientos treinta y cuatro con ^{89/100} dólares de los Estados Unidos de América (4'412.334,89 USD). Por su parte, las asignaciones impagas a la fecha del presente informe corresponden a un valor de un millón seiscientos ocho mil ciento veintidós con ^{32/100} dólares de los Estados Unidos de América (1'608.122,32 USD) (Tabla 2).

Tabla 2. Detalle de los valores adeudados por el GAD Municipal de Quevedo a la empresa QUEVIAL EP

Periodo	Asignado	Pagado	Por Cobrar
2017	879.167,27	693.419,75	185.747,52
2018	908.108,32	0,00	908.108,32
2019	1.032.167,96	679.931,47	352.236,49
2020	968.085,63	968.085,63	0,00
2021	1.101.918,75	1.101.918,75	0,00
2022	1.131.009,28	968.979,29	162.029,99
Total	6'020.457,21	4'412.334,89	1'608.122,32

Nota. La contabilización de las asignaciones por parte del GAD Municipal de Quevedo a QUEVIAL EP inicia a partir de la fecha de constitución de la empresa (10 de octubre del 2017).

La Administración del Ing. Alexi Matute Matute, Alcalde del cantón Quevedo, ha realizado el pago de quinientos cincuenta mil con ^{00/100} dólares de los Estados Unidos de América (550.000 USD), mismos que fueron abonados a la empresa QUEVIAL EP durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, y febrero del 2024 (Tabla 3).

Tabla 3. Abonos realizados a QUEVIAL EP por parte de la Administración del Ing. Alexis Matute Matute

Fecha	Valor Transferido
13/07/2023	150.000,00
23/08/2023	150.000,00
13/09/2023	150.000,00
09/02/2024	100.000,00
Total	550.000,00

6.2 Evaluación de planes, programas y proyectos

6.2.1 Señalización vial

Se ejecutó un proyecto de señalización vertical, horizontal y dispositivos complementarios por un valor de cuatrocientos treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (430.000,00 USD). Estas señales fueron instaladas en diversas parroquias urbanas y rurales, así como en la zona céntrica de la ciudad (Tabla 4).

Tabla 4. Señalización vial en calles y avenidas

Proyecto	Costo (USD)
Señalización vertical, horizontal y dispositivos complementarios, en las diferentes calles y avenidas del cantón Quevedo	430.000,00
Total	430.000,00

6.2.2 Semaforización

Se realizó un proceso de mantenimiento de semáforos por un valor de veinte mil con ^{00/100} dólares de los Estados Unidos de América (20.000,00 USD). Se intervinieron todas aquellas intersecciones semaforizadas que evidenciaban problemas de encendido, intermitencia y deterioro del cableado (Tabla 5).

Tabla 5. Mantenimiento de semáforos

Proyecto	Costo (USD)
Mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos del cantón Quevedo	20.000,00
Total	20.000,00

6.2.3 Consultorías y Estudios

Se ejecutó un estudio sobre el análisis de ordenanza de constitución de la empresa, mismo que fue realizado por el área de asesoría jurídica. También se realizó la contratación de una consultoría para la elaboración del plan de movilidad sostenible y estudio de necesidades de transporte por un monto de ciento treinta y ocho mil con ^{00/100} dólares de los Estados Unidos de América (138.000,00 USD) (Tabla 6).

Tabla 6. Consultorías y estudios realizados

Proyecto	Costo (USD)
Plan de movilidad (actualización) y Estudio de necesidades de transporte terrestre del cantón Quevedo	138.000,00
Análisis de la ordenanza de constitución de QUEVIAL EP	-
Total	138.000,00

6.2.4 Bienes

Se invirtió un total de cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres con ^{40/100} dólares de los Estados Unidos de América (42.233,40 USD) para la adquisición de bienes. Por otra parte, se evidencia la entrega de equipos, hardware y sistema informático para la gestión de multas, así como uniformes y equipos de trabajo para los agentes civiles de tránsito; todo esto como parte de cumplimiento a la Alianza Estratégica con PRODUTEQ EP. Es importante indicar que éstos últimos bienes no se asumen como una inversión propia de QUEVIAL EP (Tabla 7).

Tabla 7. Adquisición de bienes

Bienes	Costo (USD)
Equipos de cómputo e informáticos	14.700,00
Adquisición de materiales de oficina	4.549,80
Rediseño, diagramación, impresión e instalación de letreros y señalética corporativa	6.200,00
Adquisición de luminarias y reflectores LED	6.035,00
Adquisición de implementos para eventos cívicos de agentes civiles de tránsito y activaciones peatonales de QUEVIAL EP	4.450,00
Adquisición de puntos ecológicos para el almacenamiento temporal de desechos del Terminal Terrestre de Quevedo	6.298,60
Adquisición de equipos y/o hardware para la implementación del sistema informático interno para la administración de citaciones, gestión de multas y cobranzas (<i>Alianza Estratégica</i>)	-
Adquisición del sistema informático interno para la administración de citaciones, gestión de multas y cobranzas (<i>Alianza Estratégica</i>)	-
Adquisición de uniformes y equipos de trabajo para los agentes civiles de tránsito (<i>Alianza Estratégica</i>)	-
Total	42.233,40

6.2.5 Servicios

Los servicios contratados por la empresa QUEVIAL EP suman un total de quinientos cincuenta y ocho novecientos noventa y uno con ^{11/100} dólares de los Estados Unidos de América (558.991,11 USD) (Tabla 8).

Tabla 8. Servicios contratados

Servicios	Total
Renovación del servicio de alojamiento hosting del servidor de correos institucionales	96,28
Gestor de desechos peligrosos y especiales para la Terminal Terrestre de Quevedo	380,00
Alquiler de oficina para el funcionamiento de la sala de monitoreo	537,60
Seguro de bienes para los muebles, inmuebles y equipos de oficina	9.095,01
Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluido repuestos	6.000,00
Alquiler de impresoras para las oficinas administrativas	6.200,00
Plan de cauciones y seguro de vida para agentes civiles de tránsito	1.565,00
Transportación de valores	5.600,00
Vinculación del sistema de facturación electrónica	3.600,00
Arriendo del servidor cloud de base de datos (nube) y plataforma para los módulos de recaudación y facturación electrónica	1.003,50
Alquiler de frecuencia de radio comunicación para personal operativo del terminal terrestre y los agentes de control de tránsito pertenecientes a la ATQ	4.200,00
Mantenimiento preventivo de acondicionadores de aire	5.540,00
Adquisición de combustibles para los vehículos del control operativo del tránsito	12.000,00
Difusión para las campañas de promoción institucional, concientización ciudadana sobre tránsito, seguridad vial, mediante medios radiales, televisivo, digitales, impresos y activaciones en pasos peatonales	49.900,00
Alquilar un centro de retención vehicular (CRV) para la permanencia temporal de vehículos y motocicletas	42.000,00
Aseo y limpieza de interiores y exteriores	159.273,72
Vigilancia y seguridad privada	252.000,00
Total	558.991,11

6.2.6 Otros proyectos y/o actividades

Se ejecutaron tres proyectos desde el área de talento humano: plan de vacaciones, plan de evaluación de desempeño y subsistema de planificación del talento humano (Tabla 9).

Tabla 9. Otros proyectos

Otros Proyectos y/o Actividades
Plan anual de vacaciones 2023 e indemnización
Subsistema de Planificación del Talento Humano
Plan anual de evaluación de desempeño individual e institucional
Constatación física de flota vehicular para la modalidad de taxis ejecutivos, convencional y buses urbanos
Mesa de trabajo con los funcionarios de la dirección de planificación institucional del GAD de Quevedo para el análisis del Presupuesto y POA 2023 (segundo semestre)
Reunión de trabajo con la Fiscalía Provincial de Los Ríos para tratar la jurisdicción cantonal del control operativo de la Autoridad de Tránsito de Quevedo.
Atención a ciudadanos del Recinto Santa Rosa para analizar la extensión de ruta que beneficie a la comunidad de ese sector.
Campaña para el fomento de la cultura vial ciudadana por parte de los agentes civiles de tránsito
Mesa de trabajo para la coordinación operativos conjuntos entre los Agentes Civiles de Tránsito y la Policía Nacional.
Mesa técnica para la socialización del Plan de Contingencia para precautelar la seguridad de la ciudadanía durante los espectáculos artísticos de las fiestas Patronales de San Camilo.
Trabajos de mantenimiento de las instalaciones del Terminal Terrestre de Quevedo (<i>Autogestión</i>)
Capacitación con los Administradores y Creadores del “Sistema Kpyme” (<i>Autogestión</i>)
Campaña de educación y seguridad vial en centros educativos y unidades de transportes de pasajeros
Ejercicio de mapeo móvil para actualizaciones del inventario vial, mobiliario urbano y catastro

6.2.7 Obligaciones patronales, Tasas y Servicios Básicos

La empresa cumplió con el pago de obligaciones patronales, tasas ambientales por regularización, control y seguimiento, y servicios básicos, por un valor de dos millones seiscientos ochenta y un mil setecientos treinta y cuatro con ^{74/100} dólares de los Estados Unidos de América (2'681.734,74 USD) (Tabla 10).

Tabla 10. Obligaciones patronales, tasas y otros pagos

Otros Proyectos	Total
Pago de tasas ambientales por servicios administrativos de regularización, control y seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de la Terminal Terrestre de Quevedo	170,00
Aporte del 5 x mil a entidades del presupuesto general contraloría	13.745,76
Consumo de Energía Eléctrica	27.818,98
Sueldos y Remuneraciones	2'640.000,00
Total	2'681.734,74

6.2.8 Logros alcanzados

Entre los principales logros alcanzados durante el periodo 2023 se encuentra la suscripción de varios convenios de cooperación interinstitucional y otras actividades inherentes al control operativo del tránsito, agentes de tránsito y movilidad (Tabla 11).

Tabla 11. Logros alcanzados

Proyecto y/o Actividad	Descripción
Cambio de Mando oficial entre la CTE y QUEVIAL EP.	El evento se desarrolló en la Av. 7 de Octubre donde los Agentes Civiles de Tránsito de Quevedo asumieron el Control Operativo del Tránsito.
Firma de Convenio de Interoperabilidad entre QUEVIAL EP y la ANT.	Este convenio es un requisito previo para asumir la competencia del Control Operativo del Tránsito de Quevedo.
Firma de Convenio Cooperativo Interinstitucional entre ECU-911 y QUEVIAL EP.	El convenio permitirá enlazar los Centros de Monitoreo para brindar una mayor cobertura con las cámaras de vigilancia que brindará más seguridad a la ciudadanía.
Firma de Convenio para el Fortalecimiento Institucional entre la ATM y QUEVIAL EP.	Este convenio busca fortalecer el modelo gestión y la movilidad en la ciudad de Quevedo.
Constatación física de todas las Cooperativas y Compañías de transporte de buses urbano, taxis convencionales y ejecutivos.	Verificar el estado actual de las unidades de transporte público, a fin de brindar un servicio de calidad y seguro a la ciudadanía.
Entrega de nuevos uniformes para el personal de control operativo de tránsito.	Dotar de la indumentaria adecuada a cada uno de los agentes civiles de tránsito para la ejecución de sus actividades de control vial.
Ejercicio de mapeo móvil para actualizaciones del inventario vial, mobiliario urbano y catastro de la ciudad de Quevedo.	El objetivo de esta actividad fue conocer las necesidades viales del cantón Quevedo.

En el segundo semestre del periodo 2023 la administración actual dio prioridad al gasto corriente (92,70%) sobre la inversión (7,30%), ya que tiene como prioridad el talento humano y la seguridad social de los servidores públicos, pese aquello, se ha dado mantenimiento y reparación al 98% de las intersecciones semaforicas del cantón, y contamos con un proyecto en marcha de señalización horizontal y vertical; además, se tiene como prioridad la actualización del plan de movilidad de Quevedo.

Por otra parte, es importante indicar que el gasto corriente de la institución se triplico durante este semestre, debido a la incorporación de los Agentes Civiles de Tránsito, debiendo así la empresa cumplir con las obligaciones patronales pertinentes.

En otro ámbito, se destaca que el cantón Quevedo en conjunto con Babahoyo son los dos únicos cantones de la provincia de Los Ríos que cuentan con la categoría “A” para el control operativo del tránsito, lo que permite enmarcar a Quevedo entre las siete ciudades del país con miras al desarrollo de una cultura vial ciudadana.



7. CONSULTAS CIUDADANAS

Tabla 12. Consultas ciudadanas realizadas por la Asamblea Local Ciudadana de Quevedo

Pregunta	Respuesta
<p><i>¿Siendo el Plan Estratégico Institucional un instrumento fundamental en la gestión institucional, y constituye el documento de trabajo en el que se define de manera concreta y específicamente el direccionamiento estratégico, cuyo logro se contribuye con el proceso de diseño e implementación de planes para alcanzar los objetivos y metas realistas de desempeño institucional, por qué no se ha incluido elaborado uno específicamente para esta administración y poder así realizar una evaluación más concreta y específica respecto a las acciones tomadas?</i></p>	<p>La empresa dispone de un plan estratégico institucional que fue elaborado en el año 2020, con vigencia hasta el periodo 2024. Por tanto, se ha previsto la actualización de este plan a partir del segundo semestre del año 2024, a fin de poder trazar nuevas metas y estrategias, alineadas a la nueva competencia en materia de control operativo del tránsito, y la reforma a la estructura orgánica funcional de la empresa.</p>
<p><i>¿Por qué aún no están al 100% de sus labores y funciones los Agentes de Tránsito, siendo esta una necesidad imperiosa para mejorar la circulación vehicular en nuestro cantón y evitar el desorden y descongestionamiento dentro del casco comercial y sus alrededores?</i></p>	<p>La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) mediante Resolución Nro. ANT-CGRTTTSV-2023-0006-R, de fecha 4 de diciembre de 2023, certificó “al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo el ejercicio del Control Operativo de Tránsito, debido a que cumplió con los requisitos necesarios para tal efecto, en virtud de lo cual, se encuentra en capacidad para empezar a ejecutar la facultad del Control Operativo del Tránsito dentro de su jurisdicción...”. A partir de esta resolución, los Agentes Civiles de Tránsito de Quevedo se encuentran 100% operativos en sus funciones desde el mes de diciembre de 2023. Por otra parte, es importante destacar que dichos agentes se encontraron realizando labores de control vial (no sancionatorio) y socialización desde el mes de mayo de 2023, periodo en el que fueron contratados por la institución.</p>
<p><i>¿Qué tipo de acciones se ha llevado a cabo para incrementar la productividad y ganancias de QUEVIAL EP?</i></p>	<p>Se han emprendido acciones para el mejoramiento del sistema de recaudación de la Terminal Terrestre. Además, se están generando recursos adicionales por concepto de multas de tránsito y fotoradar en los accesos principales a la ciudad. Por otra parte, se está tramitando ante el concejo municipal la aprobación de la ordenanza para la asunción de la competencia de carga y descarga.</p>
<p><i>¿Qué tipo de acciones y maniobras económicas ha emprendido la actual administración para poder mejorar sus balances y poder ser sujeto de crédito del sistema financiero local y nacional, sea este del ámbito público o privado?</i></p>	<p>A pesar de los esfuerzos realizados por la actual administración para acceder a un crédito financiero que permita mejorar la economía de la institución; sin embargo, ha sido difícil cumplir con todos los requisitos exigidos por las entidades financieras, en buena parte debido a las deudas que tiene la empresa con proveedores y empleados, lo que dificulta ser sujeto de crédito.</p>

	En virtud de lo expuesto se han emprendido varias acciones, entre ellas: realizar el traspaso de propiedad del Terminal Terrestre a QUEVIAL EP, gestionar el comodato del predio del MTOP donde funciona el cuartel de los agentes civiles de tránsito e incrementar al 100% la recaudación de las tasas de la ANT.
<i>¿Qué tipo de acciones y maniobras económicas ha emprendido la actual administración para poder mejorar sus balances respecto a las cuentas por cobrar que mantienen actualmente, siendo que esta cuenta representa un porcentaje muy elevado del total de ingresos?</i>	Se ha ejecutado un plan de gestión de cobro mensual a los arrendatarios del Terminal Terrestre de Quevedo, respecto a las deudas pendientes. Por otra parte, se ha oficiado a la Alcaldía Ciudadana de Quevedo sobre los valores adeudados a la institución por concepto de competencias de tránsito.
<i>El POA 2023 contempla de forma clara, por el monto a contratar, que el mantenimiento de la infraestructura (y otras más) debe realizarse por medio de la figura de menor cuantía ¿Cómo han manejado la figura de contratación para tales acciones?</i>	A pesar de que el Plan Operativo Anual 2023 contempla la ejecución de obras y mantenimientos mediante la figura de menor cuantía; sin embargo, debido a la carencia de recursos no se ejecutó ninguno de estos proyectos. No obstante, es importante indicar que las labores de mantenimiento del Terminal Terrestre fueron realizadas mediante autogestión.

Tabla 13. Consultas ciudadanas realizadas por la Asamblea Local Cantonal de Quevedo

Pregunta	Respuesta
<i>¿Cuántos agentes de tránsito son y cuál es el valor que se paga en sueldos y salarios mensual y total anual?</i>	En la actualidad existen 175 Agentes Civiles de Tránsito. El valor de la remuneración mensual de cada agentes es de 733,00 USD; dando así un valor total mensual de 128.275,00 USD y un valor anual de 1'539.300,00 USD.
<i>¿Hasta el 31 de diciembre de 2023 cuántos meses se adeudaba a los Agentes Civiles de Tránsito y cuáles fueron los motivos?</i>	Hasta el 31 de diciembre del 2023 se adeudaba tres meses de sueldo a los Agentes Civiles de Tránsito: octubre, noviembre y diciembre. Esta demora en el pago de las remuneraciones se debió a la falta de recursos económicos, y por el retraso en la transferencia de la asignaciones por competencias del tránsito por parte del Gobierno Central.
<i>¿En qué consiste el plan de desvinculación por 100.000 USD?</i>	Se prevé considerar un plan de desvinculación por un valor de 100.000,00 USD para la liquidación del personal del terminal terrestre de Quevedo en virtud de una eventual construcción del Nuevo Terminal Terrestre.
<i>¿Cuándo pondrán nomenclatura en las calles, es decir, cuándo pondrán los nombres a las calles de las parroquias?</i>	La nomenclatura de calles y avenidas es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Por tanto, QUEVIAL EP no puede ejecutar este tipo de proyectos.

Elaborado por:	Elaborado por:	Revisado por:
Ing. Diego Intriago Paredes Director de Planificación Institucional y Proyectos	Ing. Evelyn Velastegui Castro Directora Financiera	Ing. Oscar Gallardo Toapanta Gerente de QUEVIAL EP

8. ANEXOS

Anexo 1. Señalización horizontal en diversos sectores de Quevedo



Anexo 2. Capacitación con los Administradores y Creadores del "Sistema Kpyme"



Anexo 3. Campaña de educación y seguridad vial en centros educativos



Anexo 4. Trabajos de mantenimiento del Terminal Terrestre de Quevedo



Anexo 5. Mantenimiento de semáforos



Anexo 6. Cambio de Mando oficial entre la CTE y QUEVIAL EP



Anexo 7. Firma de Convenio de Interoperabilidad entre QUEVIAL EP y ANT



Anexo 8. Convenio Cooperativo Interinstitucional entre ECU-911 y QUEVIAL EP



Anexo 9. Convenio para el Fortalecimiento Institucional entre ATM y QUEVIAL EP



Anexo 10. Entrega de uniformes al personal de control operativo de tránsito



Anexo 11. Constatación física de todas las Cooperativas y Compañías de transporte de buses urbano, taxis convencionales y ejecutivos



Anexo 12. Ejercicio de mapeo móvil para actualizaciones del inventario vial, mobiliario urbano y catastro



Anexo 13. Mesa de trabajo con los funcionarios de la dirección de planificación institucional del GAD de Quevedo para el análisis del Presupuesto y POA 2023 (segundo semestre)



Anexo 14. Reunión de trabajo con la Fiscalía Provincial de Los Ríos para tratar la jurisdicción cantonal del control operativo de la Autoridad de Tránsito de Quevedo.





Anexo 15. Atención a ciudadanos del Recinto Santa Rosa para analizar la extensión de ruta que beneficie a la comunidad de ese sector.



Anexo 16. Campaña para el fomento de la cultura vial ciudadana por parte de los agentes civiles de tránsito



Anexo 17. Mesa de trabajo para la coordinación operativos conjuntos entre los Agentes Civiles de Tránsito y la Policía Nacional.



Anexo 18. Mesa técnica para la socialización del Plan de Contingencia para precautelar la seguridad de la ciudadanía durante los espectáculos artísticos de las fiestas Patronales de San Camilo.

